RESOLUCION No. 336 DE 2026
(MAYO 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.328 DE MAYO 8 DE 2026 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. S.A.001 -2026"

LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.961.866 expedida en Caicedonia (V)), actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en su condición de Contralora y Representante Legal, elegida por la Asamblea Departamental del Valle, debidamente posesionada, como consta en Acta No.068-2025 Sección Plenaria Ordinaria de octubre 10 de 2025, facultada para adelantar el proceso contractual, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 3, literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle y su misión constitucional se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia. polivalencia e interdisciplinariedad.

Que la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,** mediante Resolución No. 272 de abril diecisiete (17) de 2026, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. S.A.001-2026, publicada (SECOPII).

Que en el proceso de selección se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, preservando así el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Además, de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones definitivo publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Que, surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado, se recibieron manifestaciones de interés, y la consiguiente recepción de propuestas, oportunidad dentro de la cual se recibieron dos (02) propuestas, de la **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y, **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Que el presupuesto asignado para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No Presupuestal No. 2026000046 del 17 de marzo de 2026, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación 2.1.2.02.02.007.01 *"servicio de seguros para estructuras, propiedades y posesiones*" y 2.1.2.02.02.007.02 *"Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito"*, expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

Que el Comité de contratación de la Entidad, previa evaluación **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES E INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTA TECNICA**, determinó que la **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**. **CUMPLE** con los requisitos exigidos y su evaluación final supero la oferta de **SEGUROS EL ESTADO S.A.** Además, su oferta económica se encontró dentro del presupuesto oficial, por tanto, **CUMPLE** con los términos exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones.

Que el Comité de contratación de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2. 2. 1. 1.2. 2. 6. del Decreto 1082 de 2015, recomendó a la señora Contralora Departamental adjudicar el proceso de Selección Abreviada No.S.A.001-2026, al proponente **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS Y**

RESOLUCION No. 336 DE 2026
(MAYO 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.328 DE MAYO 8 DE 2026 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. S.A.001 -2026"

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DELCAUCA 2026.

Que el DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNION de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026), estableció en su cláusula segunda. **"LA UNIÓN TEMPORAL se denominará UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2026".**

Que mediante Resolución No. 328 de mayo (8) de 2026, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A.001 de 2026, que en su artículo primero parte resolutiva enuncia al adjudicatario como **"UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA"**, enunciación que difiere del nombre del Acuerdo de Constitución de la UNION TEMPORAL, siendo necesario modificar la denominación conforme al mismo.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se procede a modificar en lo pertinente la resolución de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2026.

En mérito de lo anterior, la Contralora Departamental.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución de adjudicación No. 328 de mayo (8) de 2026 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.S.A.001-2026, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.S.A.001-2026, cuyo objeto es: *ENTREGAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA O POR LO QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE A PARTIR DE LAS 00 HORAS DEL 16 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 24 HORAS DEL 15 DE MAYO DEL 2027 Y LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT POR 365 DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE CADA UNO".* A la **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2026",** con representante legal la señora SANDRA VIVIANA QUINTERO cédula de Ciudadanía No. 29.284.296 de Buga- Valle, por un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($166.848.854) M/CTE.IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 328 de mayo (8) de 2026, no serán objeto de modificación y se encuentran vigentes.

RESOLUCION No. 336 DE 2026
(MAYO 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.328 DE MAYO 8 DE 2026 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. S.A.001 -2026"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1082 de 2015, la presente Resolución Administrativa, se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPII) de la página www.colombiacompra.gov.co

NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Reviso	Luz Angela Tellez Delgado	Profesional Especializado	
Aprobo	Diana Lucia Patiño Lopez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Piso 6
Conmutador: (+57 2) 882 2488 / 888 1891 / 883 1099 - Línea de atención al ciudadano: 880 0304
www.contraloriavalledelcauca.gov.co / Correo: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Redes Sociales /ContraloriaValledelCauca @ContraloraValle
Descarga la app "VALLE DENUNCIA"